

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 27 de enero de 2009, por la que se modifica la de 5 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Montes de Granada» y su Consejo Regulador.

P R E Á M B U L O

Mediante Orden de 5 de abril de 2001, de la Consejería de Agricultura y Pesca, se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Montes de Granada» y su Consejo Regulador.

Considerando la zona de producción de los aceites amparados por la Denominación de Origen «Montes de Granada» que se contempla en el artículo 6, apartado 1, de la Orden de 5 de abril de 2001, se considera necesario ampliar la misma a nuevos términos municipales donde ya se producen aceites de semejante calidad a los producidos en las zonas ya protegidas por la Denominación de Origen, y que justifica un vínculo entre las características de sus aceites y la zona geográfica. Existe un claro beneficio para los sectores integrantes de la Denominación al introducirse nuevos términos municipales que podrán utilizar la mención en la comercialización de sus aceites.

En su virtud, a petición del Consejo Regulador de la Denominación «Montes de Granada» y previa propuesta de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 83 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Decreto 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del Reglamento de la Denominación de Origen «Montes de Granada» y su Consejo Regulador.

1. Se modifica el apartado 1, del artículo 6, de la Orden de 5 de abril de 2001, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Montes de Granada» y su Consejo Regulador, que queda con la siguiente redacción:

«La zona de producción de los aceites amparados por la Denominación de Origen "Montes de Granada" está constituida por los terrenos ubicados en los términos municipales siguientes:

Alamedilla, Alfacar, Alicún de Ortega, Beas de Granada, Benalúa, Benalúa de las Villas, Benamaurel, Calicasas, Campotéjar, Castelléjar, Castril, Cogollos Vega, Colomera, Cortes de Baza, Cortes y Graena, Cúllar, Cuevas del Campo, Darro, Dehesas de Guadix, Deifontes, Diezma, Fonelas, Freila, Galera, Gobernador, Gorafe, Guadahortuna, Guadix, Güevéjar, Huélagos, Huéscar, Iznalloz, el Norte del término de La Peza (hasta el río Fardes), Marchal, Montejicar, Montillana, Morelábor, Nivar, Pedro Martínez, Peligros, Piñar, Purullena (se excluye el enclave municipal que linda al este con la provincia de Almería y el término municipal de Baza, al sur con el término

municipal de Huéneja, al oeste con el término municipal de Valle del Zalabí y al norte con el término municipal de Gor), Torrecardela, Villanueva de las Torres, Viznar, Zújar, del término de Moclin (la zona oriental comprendida hasta el límite natural definido por el río Velillos), del término de Albolote y Atarfe, (la zona norte comprendida en el límite natural que forman los ríos Cubillas y Colomera hasta su intersección), los términos municipales de Baza, Caniles y Gor (en los cuales se excluyen los territorios pertenecientes al Parque Natural "Sierra de Baza"), y del término de Alquífe (solamente el enclave municipal que linda al oeste con el término municipal de Gorafe, al norte con Dehesas de Guadix, al este con Cuevas del Campo y al sur con Guadix).»

Disposición transitoria única. Protección transitoria.

Conforme se establece en el artículo 5, apartado 6, del Reglamento (CEE) núm. 510/2006 del Consejo, de 20 de marzo, relativo a la protección de las Indicaciones Geográficas y de las Denominaciones de Origen de los productos agrícolas y alimenticios, así como el artículo 12 del Real Decreto 1069/2007, de 27 de julio, por el que se regula el procedimiento para las solicitudes de inscripción en el Registro Comunitario de las Denominaciones de Origen Protegidas y de las Indicaciones Geográficas Protegidas, y la oposición a ellas, la aprobación de la modificación del presente Reglamento de la Denominación de Origen «Montes de Granada» se realiza a los efectos de la concesión de la protección transitoria que se prevé en tales artículos, la cual cesará a partir de la fecha en que se adopte por la Comisión una decisión sobre su inscripción en el citado registro comunitario.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de enero de 2009

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2009, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones de impulso al sector editorial andaluz y a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, ejercicio 2009.

Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2006 (BOJA núm. 62, de 31 de marzo de 2006), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de impulso al sector editorial andaluz y a la producción editorial de interés cultural para Andalucía. En su artículo 8 se encomendaba a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental la realización de las convocatorias anuales, que se ajustarán a lo dispuesto en tal Orden.

A su vez, mediante Orden de la Consejería de Cultura de 8 de enero de 2008 (BOJA núm. 18, de 25 de enero de 2008), se regula la tramitación electrónica en los procedimientos de concesión de subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la precitada Orden de 15 de marzo de 2006, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Convocatoria.

Se efectúa, para el ejercicio 2009, convocatoria para la concesión de subvenciones de impulso al sector editorial andaluz y a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, de conformidad con las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones, aprobadas por Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2006 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 62, de 31 de marzo de 2006), y de conformidad con la Orden de la Consejería de Cultura de 8 de enero de 2008, por la que se regula la tramitación electrónica en los procedimientos de concesión de subvenciones que se citan (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 18, de 25 de enero de 2008).

Segundo. Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes se cumplimentarán según los Anexos que se relacionan a continuación:

- Anexo I. Modelo de solicitud de subvenciones, presentándose cada modalidad por separado.
- Anexo II. Datos de la publicación (para obras editadas y proyectos de edición). Se aportarán tantos Anexos como obras o proyectos presentados.
- Anexo III. Memoria descriptiva (sólo para la modalidad de proyectos de edición).
- Anexo IV. Datos de la publicación (para publicaciones periódicas). Se aportarán tantos Anexos como títulos.
- Anexo V. Declaración de subvenciones y/o ayudas sujetas a minimis.

Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de las vías establecidas en el apartado 5 del artículo 9 de la citada Orden de 15 de marzo de 2006.

Igualmente las solicitudes podrán presentarse electrónicamente de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden de 8 de enero de 2008, por la que se regula la tramitación electrónica en los procedimientos de concesión de subvenciones que se citan.

El plazo de presentación de solicitudes es 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

Tercero. Documentación.

Las solicitudes en soporte papel deberán cumplimentarse conforme a los Anexos de la presente convocatoria y acompañarse de la documentación que en ellos se referencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de 15 de marzo de 2006. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional única de la Orden de 8 de enero de 2008, los solicitantes podrán optar por presentar la declaración responsable a que se refiere su artículo 4.3, que sustituirá a la aportación, junto con la solicitud, de los documentos que en el citado precepto se indican. Esta documentación deberá ser aportada después, antes de que se formule la propuesta de resolución, cuando los solicitantes sean requeridos a tal efecto por el órgano instructor del procedimiento.

Las solicitudes presentadas electrónicamente deberán cumplimentarse conforme a los Anexos de la presente convocatoria y acompañarse de la documentación que en ellos se referencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2

de la Orden de 15 de marzo de 2006, en soporte electrónico y firmada electrónicamente, salvo los documentos que, en relación con estas subvenciones, se hacen constar en el Anexo de la citada Orden de 8 de enero de 2008, los cuales deberán presentarse en soporte papel en el plazo y por las vías que se señala en el apartado segundo de la presente convocatoria para las solicitudes presentadas en soporte papel. Quienes presenten la solicitud electrónicamente también podrán optar por presentar la declaración responsable a que se refiere el artículo 4.3 de la Orden de 8 de enero de 2008, que sustituirá a la aportación, junto con la solicitud, de los documentos que en el citado precepto se indican. Esta documentación deberá ser aportada después, antes de que se formule la propuesta de resolución, cuando los solicitantes sean requeridos a tal efecto por el órgano instructor del procedimiento.

Cuarto. Financiación y cuantía de las subvenciones.

La efectividad de la presente convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2009. Así mismo, las subvenciones se concederán dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes.

La cuantía de las subvenciones concedidas tiene carácter de minimis, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 2 del Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 (DOCE de 28 de diciembre de 2006). Para un mismo beneficiario, de acuerdo con el citado Reglamento, en ningún caso se podrá superar la cantidad de 200.000 euros con la suma de todas las ayudas percibidas en el ejercicio fiscal en cuestión, así como durante los dos ejercicios fiscales anteriores.

Quinto. Valoración mínima de la primera fase.

Conforme al artículo 10.4 de la Orden de 15 de marzo de 2006, la valoración que deberán obtener las solicitudes correspondientes a Obras Editadas y Proyectos de Edición en la primera fase deberá ser de al menos 40 puntos.

Sexto. Notificación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura y en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y produciendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto, con indicación de los tabloneros donde se encuentra expuesto su contenido íntegro, y, en su caso, el plazo, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial.

Asimismo, los citados actos se publicarán en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

Séptimo. Las subvenciones se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.22.00.01.00.0606.485.10.45I.8.
01.22.00.01.00.0606.475.00.45I.0.
01.22.00.03.00.0606.772.00.45I.8.

Sevilla, 16 de enero de 2009.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANEXO I (Pagina 1 de 2)
MODELO DE SOLICITUD
 (Presentar un Anexo I completo por modalidad)

- MODALIDAD:** OBRAS EDITADAS
 PROYECTOS DE EDICIÓN
 PUBLICACIONES PERIÓDICAS

Orden de de de (BOJA N° de fecha de de)
 Resolución Convocatoria. (BOJA N° de fecha de de)

1.- IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE :

1.1.- NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:		
NIF / CIF :	NOMBRE COMERCIAL:	
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	C.P.:	PROVINCIA:
TELÉFONO:	FAX:	
E – MAIL:	WEB:	
PERSONA DE CONTACTO:		
1.2.- REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO		
NOMBRE:	D.N.I.:	

- 1 Autorización expresa para su inclusión en lista de distribución electrónica SI NO
 2 Dato obligatorio en caso de autorización expresa para ser incluido en la lista de distribución electrónica.

2.- DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE

2.1.- Canales de distribución (datos en porcentajes):			
Librerías	<input type="text"/>	Grandes Superficies	<input type="text"/>
Particulares	<input type="text"/>	Instituciones Públicas	<input type="text"/>
Quioscos	<input type="text"/>	Otros Canales	<input type="text"/>
2.2.- Ámbito territorial de distribución (datos en porcentajes):			
Distribución Nacional (1+2):	1.- Distribución C.A.:		
	2.- Distribución en el resto de España:		
Distribución Internacional:			

3.- DATOS DE SUBVENCIÓN SOLICITADA

Título/s para el que se solicita subvención:	
1.-	9.-
2.-	10.-
3.-	11.-
4.-	12.-
5.-	13.-
6.-	14.-
7.-	15.-
8.-	16.-

En a de de
EL SOLICITANTE

Fdo.:
ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DEL LIBRO Y DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL

**ANEXO I (Pagina 2 de 2)
MODELO DE SOLICITUD**

- MODALIDAD: OBRAS EDITADAS
 PROYECTOS DE EDICIÓN
 PUBLICACIONES PERIÓDICAS

SOLICITANTE _____

4.- DECLARACION RESPONSABLE:

El solicitante declara responsablemente:

- NO estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario a que se refiere el art. 6.2 de la Orden Reguladora.
- Reunir los requisitos exigidos para alcanzar la condición de beneficiario de los siguientes extremos:
 - De la personalidad o naturaleza jurídica de la persona solicitante, tales como escritura de constitución, estatutos, certificación expedida por el Registro correspondiente, etc.
 - Del C.I.F.
 - De nombramiento de administradores, consejeros delegados, alcaldes, apoderados, etc., y cualquier otra documentación acreditativa de la representación con la que la persona física actúa en nombre y representación de la persona jurídica solicitante, así como del D.N.I. de la persona representante.
 - Del D.N.I., en caso de que se trate de personas físicas.
 - De la certificación bancaria acreditativa de los datos bancarios a efecto del pago de la subvención

5.- DOCUMENTACIÓN que se adjunta, de acuerdo con lo exigido en el art. 9.2 de las bases reguladoras. (Marque con una X lo que proceda).

- Último recibo del I.A.E., o bien declaración responsable de no estar sujeto a dicho impuesto.
- Declaración responsable de no haberse dado de baja en el epígrafe correspondiente del I.A.E.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Anexo V. Declaración de subvenciones y/o ayudas obtenidas sujetas a mínimis.
- 8 catálogos de la editorial con su correspondiente lista de precios actualizados. En dicho catálogo deberá aparecer el título presentado (sólo para la modalidad de obras editadas).
- Para la modalidad de Publicaciones Periódicas: Catálogo de edición y lista de precios actualizados o memoria de actividades realizadas hasta la fecha.

LA DOCUMENTACIÓN DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL O FOTOCOPIA COMPULSADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
D/D^a....., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente anexo.

En, a de de 200...

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DEL LIBRO Y DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL

**ANEXO II (Pagina 1 de 2)
DATOS DE LA PUBLICACIÓN**

MODALIDAD: (Presentar un Anexo II completo por título)
 OBRAS EDITADAS
 PROYECTOS DE EDICIÓN

SOLICITANTE _____

1.- DATOS DE LA PUBLICACIÓN

TÍTULO:		
AUTOR / ES:		
GÉNERO:	<input type="checkbox"/> Poesía <input type="checkbox"/> Narrativa	<input type="checkbox"/> Literatura Infantil <input type="checkbox"/> Ensayo
<input type="checkbox"/> Otros (indicar)		
EDICIÓN N.º:	AÑO EDICIÓN ANTERIOR:	
TIRADA:	I.S.B.N.:	
N.º DEP. LEGAL:	FECHA DEP. LEGAL DEFINITIVO:	
IDIOMA / S:	PRECIO SIN I.V.A.:	PRECIO CON I.V.A.:
DOMINIO PÚBLICO: <input type="checkbox"/> SÍ - Indicar fecha de fallecimiento de autor: <input type="checkbox"/> NO		
COEDICIÓN (incluidas aportaciones del autor)	REPARTO POR ENTIDADES	%
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	•	
	•	
	•	
	•	

2.- FICHA TÉCNICA DE LA PUBLICACIÓN (sólo para proyectos de edición)

• Tamaño:		• Ilustraciones:	
• Papel:		• Encuadernación:	
• Impresión interior:		• Otras (indicar)	
• Cubiertas:			

3- DESGLOSE DE LOS COSTES DE PRODUCCIÓN (SIN I.V.A.)

• Derechos de autor.	
• Diseño y maquetación.	
• Redacción / Traducción.	
• Corrección / Preparación.	
• Ilustración / fotografía.	
• Composición (fotomecánica y fotocomposición)	
• Papel.	
• Impresión.	
• Encuadernación.	
• Presentación y Publicidad.	
• Manipulados.	
TOTAL COSTES (SIN I.V.A.)	

En a de de

EL SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DEL LIBRO Y DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL

ANEXO II (Pagina 2 de 2)
DATOS DE LA PUBLICACIÓN

MODALIDAD: [] OBRAS EDITADAS
[] PROYECTOS DE EDICIÓN

SOLICITANTE _____
TÍTULO _____

4.- DOCUMENTACIÓN que se adjunta, de acuerdo con lo exigido en el art. 9.2 de las bases reguladoras. (Marque con una X lo que proceda).

- [] 8 ejemplares de la obras para la que se solicita la subvención (sólo para la modalidad de obras editadas).
[] 8 copias de la memoria descriptiva (sólo para la modalidad de proyectos de edición), que deberá constar como mínimo de los siguientes elementos:
1. Índice
2. Descripción del contenido (máximo 3 páginas).
3. Currículum del/los autor/es.
[] Para la modalidad de Obras Editadas: Certificación emitida por la Oficina Provincial del Depósito Legal correspondiente, en la que conste la fecha en que se ha constituido el Depósito Legal Definitivo, entendiéndose como tal la fecha de entrega de los ejemplares en dicha Oficina.
[] Contrato/s de coedición, en su caso.
[] Si la obra no se encuentra en dominio público, Pre-contrato (sólo para proyectos de edición) ó contrato de edición con el/los autor/es ó sus herederos de acuerdo con lo establecido en el art. 58 y sig. de la Ley de Propiedad Intelectual (R.D. 1/96 del 12 de abril).
1. En caso de que el Pre-contrato ó contrato de edición se realice con los herederos, adjuntar una Declaración de Herederos.
2. En caso de que se desconozcan los herederos aportar la Reserva de Derechos de Autor.
3. En caso de que el Pre-contrato ó contrato esté redactado en una lengua distinta al castellano, adjuntar traducción.

5.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD:

[] SÍ Haber solicitado y/o obtenido otras subvenciones o ayudas de Otras Administraciones, entidades o empresas, tanto públicas como privadas, nacionales o internacionales para la misma finalidad.
[] NO (En caso afirmativo, cumplimentar el siguiente apartado).

Table with 3 columns: ENTIDAD/EMPRESA, IMPORTE (SOLICITADO, CONCEDIDO), FECHA

OBSERVACIONES:

[Empty box for observations]

LA DOCUMENTACIÓN DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL O FOTOCOPIA COMPULSADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
D/Dª....., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente anexo.

En, a de de 200...

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DEL LIBRO Y DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL

ANEXO III
MEMORIA DESCRIPTIVA Y PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD
(Cumplimentar sólo para la modalidad de Proyectos de Edición)

SOLICITANTE _____
TÍTULO _____

MEMORIA DEL PROYECTO DE EDICIÓN (deberá incluir necesariamente la descripción del contenido máximo de 3 páginas – así como índice y currículum del autor).

D/D^a....., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente anexo.

En, a de de 200...

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DEL LIBRO Y DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL

**ANEXO IV (Pagina 1 de 2)
DATOS DE PUBLICACIONES PERIODICAS**

SOLICITANTE _____

1.- DATOS DE LA PUBLICACIÓN

1.1 NOMBRE:											
AÑO INICIO PUBLICACIÓN:		MANTIENE LA ACTIVIDAD: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO					DIRECTOR/A:				
EQUIPO REDACTOR:											
DEPÓSITO LEGAL:			I.S.S.N.:				PERIODICIDAD:				
1.2 DATOS TÉCNICOS											
DATOS SOBRE LOS NÚMEROS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN											
Nº REVISTA											
Nº PÁGINAS											
% PUBLICIDAD											
PVP SIN IVA											
TIRADA											
1.3 OTROS DATOS TÉCNICOS											
FORMATO:				TIPO DE ENCUADERNACIÓN:							
TIPO DE PAPEL:			ILUSTRACIONES/FOTOGRAFÍAS: N°..... B/N					N°.... COLOR			

2.- DISTRIBUCIÓN

TIRADA ANUAL:		DISTRIBUCIÓN: (nº de ejemplares):			Nº SUSCRIPTORES:		
Nº PROVINCIAS DE DISTRIBUCIÓN:				PVP EJEMPLAR (sin IVA):			
¿DEPENDE DE ALGUNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA?				PVP SUSCRIPCIÓN (sin IVA):			
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO							

3.- DESGLOSE DE LOS COSTES DE PRODUCCIÓN (SIN IVA)

DESGLOSE DE LOS COSTES DE PRODUCCIÓN (SIN IVA) DE TODOS LOS NÚMERO PARA LOS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:	
▪ DERECHOS DE AUTOR (COLABORACIONES)	
▪ DISEÑO Y MAQUETACIÓN.	
▪ REDACCIÓN/ TRADUCCIÓN	
▪ CORRECCIÓN/PREPARACIÓN	
▪ COMPOSICIÓN (FOTOCOMPOSICIÓN Y FOTOMECÁNICA)	
▪ PAPEL	
▪ IMPRESIÓN	
▪ ENCUADERNACIÓN	
▪ MANIPULADOS	
▪ PRESENTACIÓN Y PUBLICIDAD	
TOTAL DE COSTES (SIN IVA)	

D/Dª , representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente Anexo.

En, a de de 200.....

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DEL LIBRO Y DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL

**ANEXO IV (Pagina 2 de 2)
DATOS DE PUBLICACIONES PERIODICAS**

SOLICITANTE _____

TÍTULO _____

4.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD:

<input type="checkbox"/> SÍ	Haber solicitado y/o obtenido otras subvenciones o ayudas de Otras Administraciones, entidades o empresas, tanto públicas como privadas, nacionales o internacionales para la misma finalidad.			
<input type="checkbox"/> NO	(En caso afirmativo, cumplimentar el siguiente apartado)			
ENTIDAD/EMPRESA	Nº DE REVISTA	IMPORTE		FECHA
		SOLICITADO	CONCEDIDO	

5.- DOCUMENTACIÓN que se adjunta, de acuerdo con lo exigido en el art. 9.2 de las bases reguladoras. (Marque con una X lo que proceda).

<input type="checkbox"/>	• 8 ejemplares de cada número publicado en el año anterior, para aquellas entidades que no hubieran sido beneficiarias de subvenciones en la convocatoria del año anterior.
<input type="checkbox"/>	▪ 8 ejemplares de los números ya publicados en el año de la convocatoria y 8 copias de la memoria descriptiva de los números para los que se solicite subvención y no estén ya editados.
<input type="checkbox"/>	▪ Declaración responsable sobre los ingresos obtenidos o a obtener por publicidad en los números para los que se solicita subvención.

OBSERVACIONES

--

LA DOCUMENTACIÓN DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL O FOTOCOPIA COMPULSADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. D/D^a....., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente anexo.

En, a de de 200...

Fdo.:

**ANEXO V
DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES Y/O AYUDAS SUJETAS A MÍNIMIS.**

D/D^a _____, con DNI _____, como representante legal de la empresa/institución _____ con C.I.F. _____

CERTIFICA

<input type="checkbox"/>	SÍ	Haber solicitado y/o obtenido otras subvenciones o ayudas que, individual o conjuntamente, queden sometidas al “régimen de mínimos”, esto es, que no exceda(n) de 200.000 euros con la suma de todas las ayudas percibidas en el ejercicio fiscal en cuestión, así como en los dos ejercicios fiscales anteriores, de conformidad con las disposiciones previstas en el Reglamento 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas minimis (DOCE L 010 de 13/01/2001 p.0030-0032) (En caso afirmativo, cumplimentar el siguiente apartado)	
<input type="checkbox"/>	NO		
AÑO	ACTIVIDAD	CONCEDIDA SOLICITADA	IMPORTE SUBV./AYUDA

En _____, a ____ de _____ de 200__.

Fdo.: _____

ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DEL LIBRO Y DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL.